



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 1720115915 DE 2024
(XX de mayo)

“Por medio del cual se adopta el Plan Local de Seguridad Vial 2024-2031 en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades y competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 3°, 6° en su literal d, y 7° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 del 2022; el artículo 14 de la Ley 2251 de 2022; en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4 del Decreto Nacional 1430 de 2022, y,

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de los fines esenciales del Estado Colombiano¹ se encuentra el servicio a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica, mantener la integridad territorial y la vigencia de un orden justo; facultando a las autoridades de la república para adelantar acciones encaminadas al cumplimiento de estos propósitos, procurando la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de sus derechos y deberes.

Dentro de los derechos fundamentales y colectivos consagrados en la Constitución Política se encuentra el derecho a la vida, al ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarle, así como la libre circulación en el territorio nacional².

La Corte Constitucional, ha enseñado en distintas providencias entre ellas la C-633 de 2014, con ponencia del Magistrado Mauricio Gonzalez Cuervo, que la actividad de conducción es una actividad peligrosa que justifica una intervención acentuada e intensa por parte de las autoridades; lo cual implica una relación de especial sujeción entre los conductores y las autoridades de tránsito, que permite la imposición de obligaciones especiales, las cuales han de manifestarse

¹ Constitución Política – Art. 2.

² Constitución Política – Art. 11, 24, 40 y 79.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mediante la expedición de reglamentos y acciones de intervención; ello con el fin de salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas de discapacidad física y mental, garantizando de esta manera un ambiente de movilidad armónico y la protección del uso común del espacio público.

En virtud del principio de integración normativa, se tiene que la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/74/299 de 2020, proclamó el periodo 2021-2030 como el segundo decenio de acción para la seguridad vial, fijando como objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50% de 2021 a 2030, exhortando a los estados miembros a continuar adoptando medidas para lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la seguridad vial.

A nivel interno, se encuentra que el artículo 2° de la Ley 105 de 1993³, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre-, define como uno de los principios rectores del sector transporte la intervención del Estado, estableciendo que corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas; resultando una prioridad la seguridad de las personas en el ejercicio del derecho a circular libremente contemplado en el artículo 24 de la Carta Política, lo cual implica la conservación de la infraestructura de transporte, la protección de los bienes, la vida y la integridad física de los actores viales, por lo cual las autoridades territoriales deben ejercer acciones tendientes a garantizar estos derechos, para lo cual deberán hacer uso de las herramientas de diagnóstico correspondientes.

El control y la regulación del transporte en lo concerniente al Distrito Especial constituye un pilar fundamental para la protección de la vida, al respecto se considera que, de acuerdo con el análisis de mortalidad vial Medellín en el periodo comprendido entre 2008 y 2023 se perdieron vidas en siniestros viales en el Distrito.

³ Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Jde

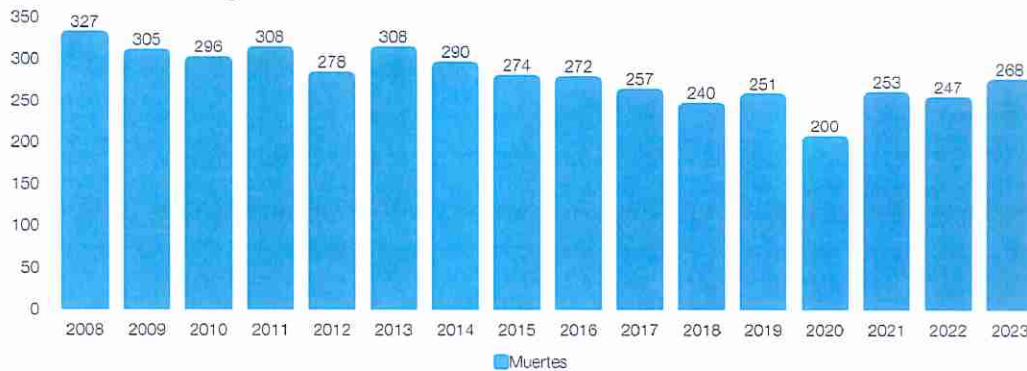




Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

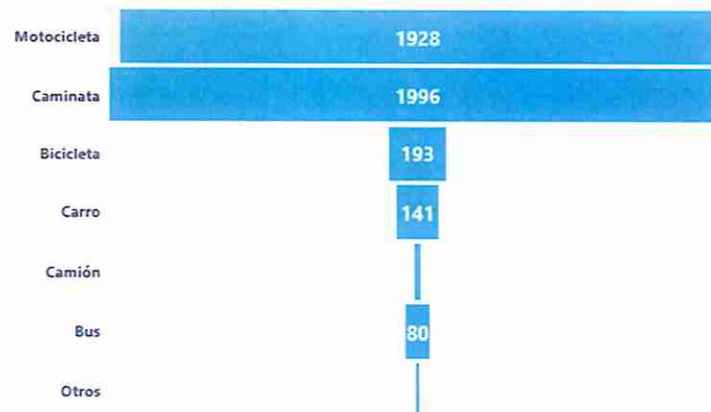
Figura 1. Histórico anual de muertes 2008- 2023



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Durante el periodo 2008-2023 en el Distrito de Medellín, se registraron eventos mortales en los cuales el 44.1% (1,928) de las vidas perdidas correspondieron a usuarios de motocicleta, mientras que el 45.6% (1,996) correspondieron a peatones, representando en conjunto el 89.7% de todas las fatalidades. Los ciclistas, por su parte, representaron el 4.4% (193) de las vidas perdidas en este periodo.

Figura 2. Vidas perdidas por modo 2008- 2023



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

En cuanto a la interacción entre los siniestros viales que presentaron casos con muertes, se observó que las situaciones más relevantes fueron: personas que viajan en motocicleta y colisionan contra objetos fijos como andenes, sardinel, barandas, postes, entre otros (11.8% muertes); peatones atropellados por

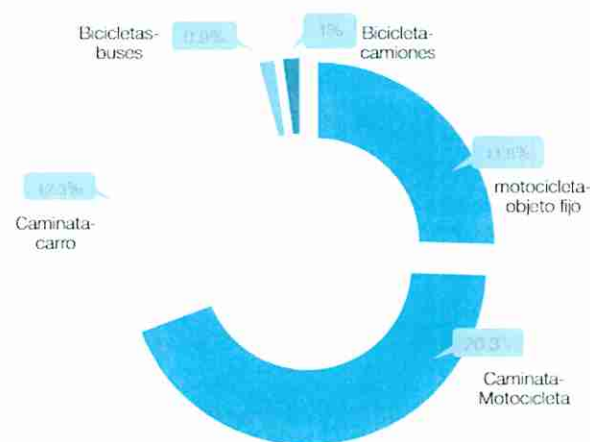


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

motocicleta (20.3%), peatones atropellados por carros (12.3%). Estas tres modalidades representan el (44.4%) del total de los casos en el periodo analizado. Por su parte, las fatalidades de las personas que usan bicicleta se centran en interacción con buses (0.9%) y camiones (1%), siendo en total para este modo el (4,4%) de los siniestros con muertes.

Figura 3. Vidas perdidas por modo e interacción más relevantes 2008- 2023



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Ahora, frente al Análisis de Siniestralidad Vial de Medellín para el período 2008-2023, se registraron un total de 661.170 siniestros viales que abarcan desde lesiones hasta daños materiales.

Figura 4. Histórico de Siniestros 2008- 2023



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Jde



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De estos siniestros, el 54% tuvieron casos con personas lesionadas, y el 0,4% con muertes en vía pública, es decir con fallecidos al momento de atención del caso. Los eventos de siniestros solo daños o choques simples ascienden al 45% en los 15 años de análisis, sin embargo, a partir de la Ley Julián Esteban se observó una disminución considerable del 18% en el 2022 y del 37% en el 2023 donde se aplicó más rigurosamente.

Figura 5. Evolución de la siniestralidad 2008- 2023



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Ahora, considerando la interacciones ocurridas en los siniestros viales como un factor clave para el análisis de la seguridad vial, se destaca que los siniestros más predominantes fueron por interacción entre: motocicleta que colisiona contra objeto fijo (39,38% del total de los casos), motocicleta que colisiona contra carro (19,25%) y motocicleta que atropella a peatón (12,31%); indicando que las personas que viajan en motocicleta representan el vehículo que participa en la mayor parte de los siniestros de la ciudad, con una participación del 85,76% del total de siniestros viales.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 1. Porcentaje de siniestros viales por interacción 2008 – 2023

	Bicicleta	Bus	Caminata	Camión	Carro	Motocicleta	Objeto fijo	Volqueta	Otros
Bicicleta	0,0%								
Bus	0,2%	0,1%							
Caminata	0,1%	1,0%	0,0%						
Camión	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%					
Carro	0,8%	0,6%	4,1%	0,3%	2,8%				
Motocicleta	0,9%	2,3%	12,3%	1,2%	19,2%	9,8%			
Objeto fijo	0,4%	1,4%	0,0%	0,1%	1,6%	39,4%	0,0%		
Volqueta	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,2%	0,0%	0,0%	
Otros	0,0%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Adicionalmente, se representa un mapa de calor que identifica la densidad de muertes por siniestros viales en distintos tramos viales de la ciudad. Entre los corredores identificados se encuentran el Sistema Vial del Río entre las calles 44 y 67, la intersección de la calle 44 con las carreras 45 y 63, la carrera 64C entre las calles 74 y 78, la intersección de la carrera 62 con la calle 67, la calle 58 entre las carreras 52 y 54, la intersección de la carrera 62 con la calle 78, la carrera 62 con la calle 50, la carrera 65 con la calle 80, la carrera 50 entre las calles 10 y 14, la calle 44 con carrera 55, y la carrera 50 entre la calle 30 y calle 32 como se expone en el siguiente mapa:

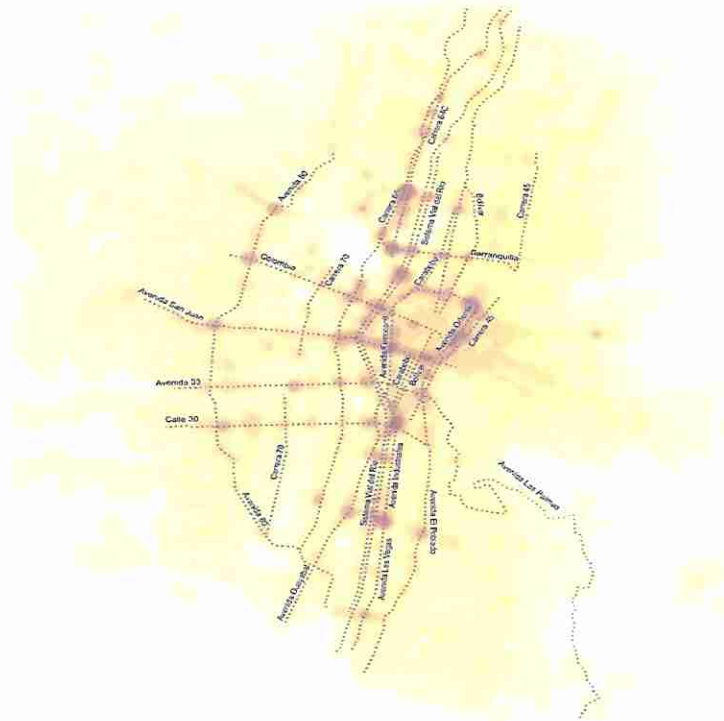
pl



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mapa 1. Mapa de calor con mayor densidad de muertes por siniestros viales



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

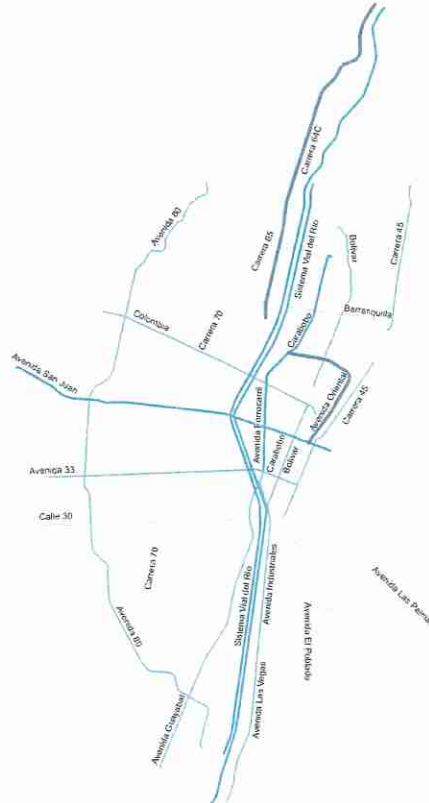
Por otro lado, el siguiente mapa destaca los corredores con mayor cantidad de muertes por km en siniestros viales. Incluye la Avenida Oriental, con una relación de 49 muertes por km; seguido de la Carrera 64C con 38 muertes por km; también se identifican la Avenida San Juan con 21 muertes por km, la Avenida Ferrocarril con 19 muertes por km, y el Sistema Vial del Río con 18 muertes por km. Otros corredores destacados son la Avenida Guayabal con 14 muertes por km, la Carrera 45 con 13 muertes por km en ambos corredores y la Avenida Colombia con 12 muertes por km completan la lista la Avenida 33 con 12 muertes por km y la Avenida 80 con 11 muertes por km.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mapa 2. Corredores viales mayor muertes por km en siniestros viales



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Finalmente, se presentan los segmentos con mayor densidad de muertes en la ciudad, como la Minorista-UdeA-Nacional con un registro de 129 muertes, seguido de Moravia-Tricentenario con 84 muertes, Industriales con 57 muertes y Zenú Toscana con 37 muertes, Macarena con 30 muertes, Av. Oriental con 19 muertes, Parques del río con 19 muertes y Av. Palmas con 9 muertes; pueden visualizarse en los siguientes mapas.

Me



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



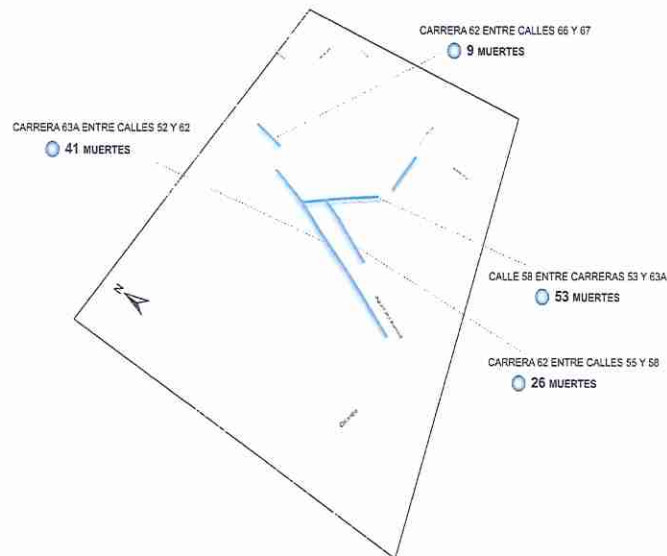
CO17/7740



Alcaldía de Medellín

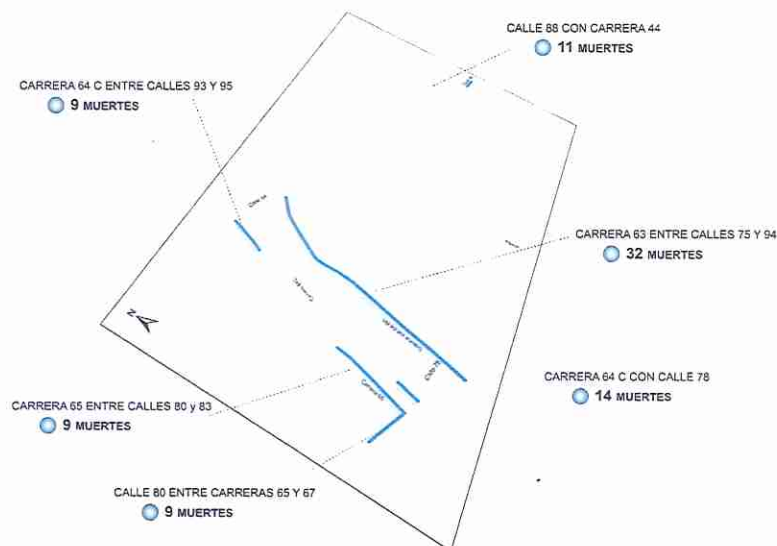
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Mapa 3. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Minorista – UdeA
– Nacional**



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

**Mapa 4. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Moravia -
Tricentenario**



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



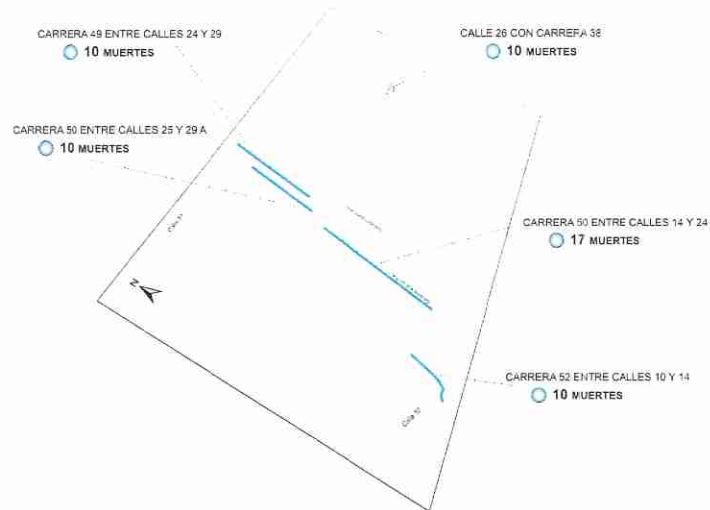
CO17/7740



Alcaldía de Medellín

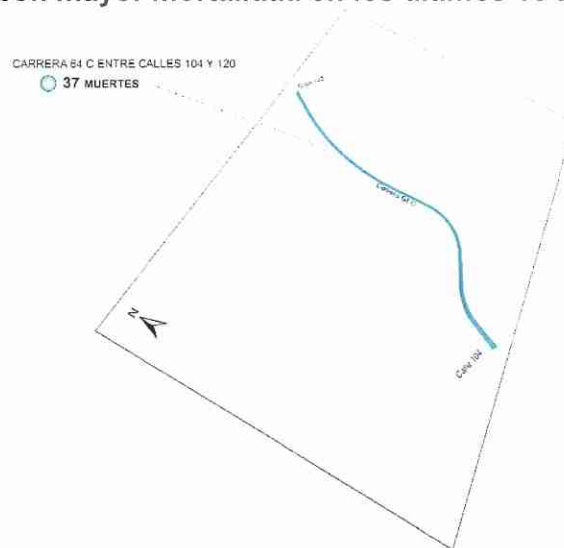
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mapa 5. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Industriales



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Mapa 6. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Zenú – Toscana



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Jde



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



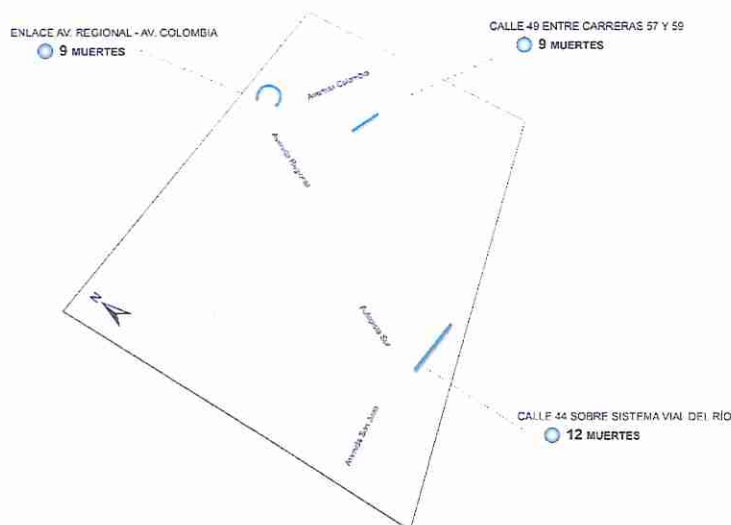
CO17/7749



Alcaldía de Medellín

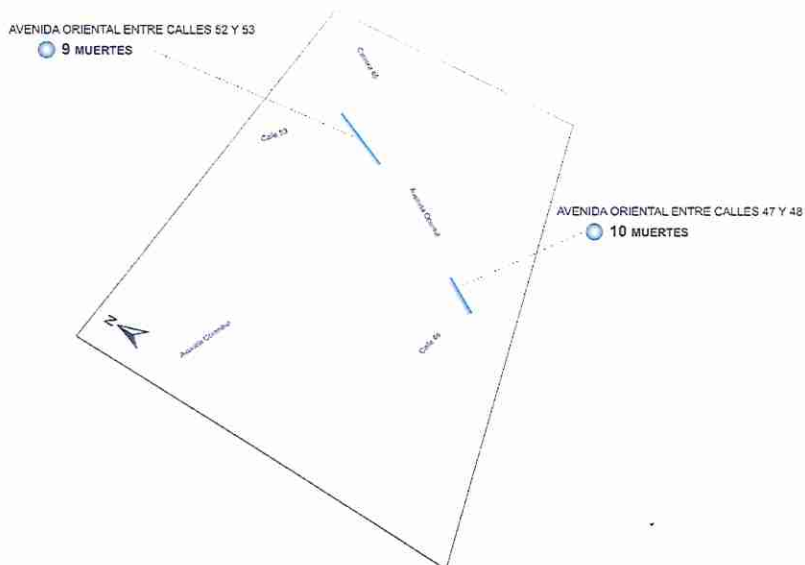
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mapa 7. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Macarena



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Mapa 8. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Av. Oriental



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)



Alcaldía de Medellín

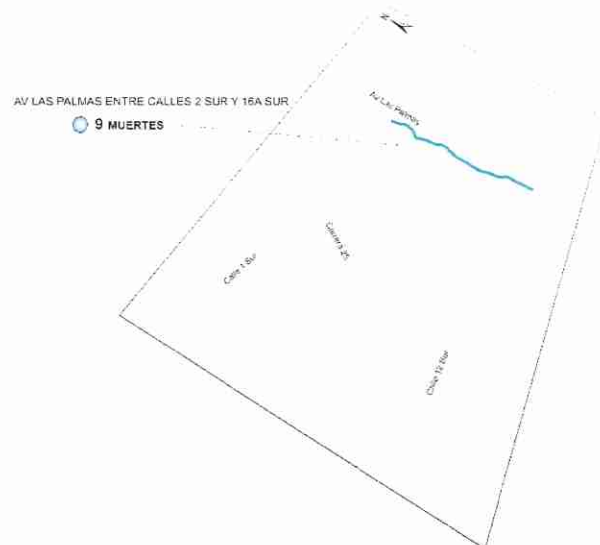
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mapa 9. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Parques del Río



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

Mapa 10. Segmento con mayor mortalidad en los últimos 15 años. Palmas



Fuente: Datos tomados de (Observatorio de Movilidad de Medellín, 2023)

En aras de tomar medidas eficientes que reduzcan los enunciados porcentajes de siniestralidad, en virtud del principio de coordinación contemplado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, y lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 2251 de 2022,

Jed



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

corresponde a las autoridades locales tomar sus decisiones respecto la seguridad vial, implementando Planes Locales de Seguridad Vial, considerando las políticas formuladas por el gobierno nacional tomando como fuente principal el Plan Nacional de Seguridad Vial generado por el Ministerio de Transporte conforme la competencia asignada por el artículo 4 de la Ley 769 de 2002, el cual ha de interpretarse y cumplirse de acuerdo al direccionamiento brindado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1702 de 2013.

Se hace entonces necesario ajustar el ordenamiento local que regula la seguridad vial con la modernización normativa que ha desplegado el orden nacional con la expedición del Decreto 1430 de 2022, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, que a su vez acoge la Resolución A/RES/74/299 de 2020 de la Organización de las Naciones Unidas, que define las acciones específicas a adelantar en promoción de la seguridad vial en el decenio 2021 – 2030.

Bajo la adopción del Plan Local de Seguridad Vial, se da efectivo cumplimiento a lo contemplado en el artículo 4° del Decreto 1430 de 2022, que requiere la armonización de los planes locales, con el plan nacional, atendiendo las acciones particulares a partir de las características de los niveles de siniestralidad y las condiciones particulares del territorio, cumpliendo el anexo generado para tal finalidad.

Como efecto de lo anterior, se encuentra la evolución del Plan de Seguridad Vial hacia la implementación del enfoque de “Sistema Seguro”, fundamentado en los principios de “Visión Cero” fijado por la Organización de las Naciones Unidas, que para este decenio cambia su estructura pasando de abordar 5 pilares estratégicos, a 8 áreas de acción a saber: 1. Velocidades seguras, 2. Vehículos seguros, 3. Infraestructura vial segura, 4. Comportamiento seguro, 5. Cumplimiento de Normas, 6. Atención integral a Víctimas, 7. Gobernanza, 8. Gestión del conocimiento.

La adopción del Plan Local de Seguridad Vial persigue un objetivo común, el compromiso de reducir en un 50 % las muertes por siniestros viales, idéntico propósito trazado por la Organización de las Naciones Unidas para la segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021 - 2030, acogido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 884 de 2018 por medio del cual se crea el Comité de Movilidad y Seguridad Vial de Medellín, que tiene por objeto coordinar la gestión interinstitucional para la toma de decisiones en políticas, planes, programas y estrategias que promuevan el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial coherente al desarrollo de la ciudad; el día tres (03) de abril de 2024 en desarrollo de sesión ordinaria del comité, luego de la exposición de las metodologías generales empleadas para el diseño, la construcción y la elaboración del Plan Local de Seguridad Vial, tras considerar la presentación de los programas planteados por cada área de acción y de manera general la propuesta de seguimiento de la política de seguridad vial, se aprobó el Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2031 en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A efectos de adelantar un direccionamiento estratégico a este plan, mediante Resolución 202450029346 del veintiséis (26) de abril de 2024, el Secretario de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, creó el Comité Primario y la Mesa Técnica, órganos que tienen por finalidad orientar la toma de decisiones de manera conjunta y concertada con el Plan “Visión Cero” del Distrito Especial de Medellín, en el marco de los procesos de ciudad a definirse en el Comité de Movilidad y Seguridad Vial.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de adoptar el Plan Local de Seguridad Vial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el propósito de modernizar la política de seguridad vial de acuerdo con los principios y acciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, así como las directrices de carácter internacional, que adoptan el enfoque de “sistema seguro”, estableciendo lineamientos que contribuyan con la armonización de la seguridad vial y la planificación del territorio, mediante acciones programadas en el corto, mediano y largo plazo.

Se precisa que se dio cumplimiento a la publicación del proyecto de Decreto en la página web del Distrito Especial de Medellín el día XX de abril del 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, sin que recibieran comentarios u observaciones por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín,

Mu



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETA

Artículo 1. *Adopción.* . Adoptar en todas sus partes el Plan Local de Seguridad Vial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para la vigencia 2024 – 2031, contenido en el documento técnico soporte “Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2031” anexo, que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 2. *Ámbito de Aplicación.* Las disposiciones aquí contenidas deberán aplicarse dentro de la jurisdicción del Distrito Especial de Medellín, para todos los actores de carácter público y privado del ámbito distrital intervinientes en el sistema de seguridad vial.

Artículo 3. *Régimen aplicable.* El Plan Distrital de Seguridad Vial del Distrito Especial de Medellín se estructura con base en las disposiciones del Decreto Nacional 1430 de 2022 – Plan Nacional de Seguridad Vial, los instrumentos de planeación de movilidad que haga sus veces y bajo las condiciones previstas en la regulación del tránsito y transporte, sus normas reglamentarias y modificatorias, así como lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4. *Estrategias de intervención.* Para garantizar el cumplimiento de las 8 áreas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial e intervenir las problemáticas de siniestralidad vial identificadas en la ciudad el Plan Local de Seguridad Vial del Distrito Especial de Medellín, se establecen las siguientes 4 estrategias de intervención:

Armonización integral del PLSV con el Plan Nacional de Seguridad Vial

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	AREAS DE ACCIÓN									
			Gobernanza	Gestión del conocimiento	Infraestructura vial segura	Vehículos seguros	Velocidades seguras	Comportamiento seguro de los actores viales	Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad	Atención integral a víctimas de siniestros viales
PLAN LOCAL DE	Estrategia	Infraestructura vial segura	x	x	x		x	x	x	



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Movilidad segura para modos no motorizados	x		x		x			
	Planificación, gestión y control	x	x	x	x	x	x	x	x
	Circulación de motocicletas					x	x	x	

Fuente: Elaboración propia

1. Infraestructura vial segura

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 1.1: Diagnóstico y propuestas de intervención en segmentos críticos de mortalidad y siniestralidad	Identificación de segmentos críticos de mortalidad y de siniestralidad, para su análisis y evaluación con el fin de generar estrategias para mitigar las condiciones de riesgo.	- Gobernanza - Gestión del conocimiento - Infraestructura vial segura - Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 1.2: Auditorías de Seguridad Vial a Proyectos nuevos de Infraestructura vial	Elaborar e implementar un acto administrativo por medio del cual se exija a los interesados del desarrollo de proyectos de infraestructura vial nuevos, la contratación de auditorías de seguridad vial en las fases de diseño y proceso constructivo.	- Gobernanza - Infraestructura vial segura - Velocidades seguras - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad.
Proyecto 1.3: Intervenciones en la infraestructura vial y el urbanismo existente	Identificación de intervenciones en la infraestructura vial y urbanismo existente para el mejoramiento de la seguridad vial de manera preventiva.	- Gobernanza - Gestión del conocimiento - Infraestructura vial segura - Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 1.4: Gestión de los límites de velocidad	Realizar seguimiento a las variaciones en los criterios evaluados para la determinación del límite de velocidad en corredores principales de acuerdo con la metodología establecida por la ANSV.	- Gobernanza - Infraestructura vial segura - Velocidades seguras - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad.

Fuente: Elaboración propia

Handwritten signature



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Movilidad segura para modos no motorizados

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 2.1: Mantenimiento de la cicloinfraestructura, vías de tráfico calmado y pasos seguros	Identificar los puntos críticos para definir el mantenimiento de la cicloinfraestructura, cicloparqueaderos y vías de tráfico calmado y pasos seguros.	- Infraestructura vial segura - Velocidades seguras - Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 2.2: Vías de tráfico calmado y pasos seguros	Redistribución de las secciones viales en coherencia con su entorno para la pacificación de la circulación motorizada y garantizar la seguridad peatonal mediante mecanismos de diseño, infraestructura, control de velocidades y otros dispositivos de señalización, que garanticen el paso seguro de los modos no motorizados y la accesibilidad universal.	- Infraestructura vial segura - Velocidades seguras - Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 2.3: Densificación de la red ciclista	Diseño y construcción de la infraestructura requerida.	- Gobernanza - Infraestructura vial segura - Velocidades seguras - Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 2.4: Mantenimiento y construcción de andenes	Construcción y mejoramiento de andenes para garantizar la circulación segura de uno de los actores más vulnerables, los peatones.	- Infraestructura vial segura - Comportamiento seguro de los actores viales.

Fuente: Elaboración propia

3. Planificación, gestión y control

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 3.1: Orientación jurídica, social y psicológica a los familiares y actores involucrados en siniestros viales con víctimas mortales	Brindar orientación psicológica, social y jurídica a los familiares y actores involucrados en siniestros viales con víctimas mortales, mediante un trato amable, humanizado y de calidad, posibilitando el acceso a los recursos y oferta institucional existente garantizando sus derechos y mitigando el impacto emocional del evento.	Atención integral a víctimas de siniestros viales.
Proyecto 3.2: Implementación de estrategias de Educación vial y Cultura Ciudadana para la movilidad	Intervenciones a través de estrategias pedagógicas, comunicacionales y de sensibilización para la promoción de la cultura de la movilidad y la seguridad vial en el Distrito.	Comportamiento seguro de los actores viales.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 3.3: Seguimiento y verificación a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) para empresas de Transporte Público Colectivo y Transporte Público Individual	Verificación del cumplimiento de los PESV elaborados y presentados por las empresas de TPC, y TPI, con el fin de determinar su efectividad y/o generar recomendaciones de mejoramiento. Establecer la obligatoriedad de presentar el certificado de los PESV para aquellas empresas que estén interesadas en contratar con el Distrito y estén obligadas a elaborarlo, a través de los pliegos de condiciones.	• Infraestructura vial segura • Vehículos seguros • Velocidades seguras • Comportamiento seguro de los actores viales • Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad.
Proyecto 3.4: Adopción e implementación del Plan Local de Sistemas Inteligentes de tránsito y Transporte (SIT)	Implementación de los mecanismos efectivos de tecnología existente en el mercado que permita la gestión de la movilidad, donde cada componente se integre formando un sistema de movilidad inteligente, eficiente y seguro, en función de la priorización de la vida, especialmente de los más vulnerables. Regular, vigilar y controlar la circulación vehicular y peatonal, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes en materia de tránsito y transporte, con el propósito de mejorar la movilidad y seguridad vial, como estrategia fundamental para la protección de la vida.	• Gobernanza. • Gestión del conocimiento. • Velocidades seguras. • Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad. • Infraestructura vial segura. • Comportamiento seguro de los actores viales.
Proyecto 3.5: Control al cumplimiento de las normas de tránsito y transporte de los actores viales	Consolidar mecanismos efectivos que permitan garantizar un eficiente control en materia de tránsito y transporte en las vías del Distrito, fundamentado en la formulación y ejecución de actividades de control operativo, en articulación con el PECCIT.	• Gestión del Conocimiento. • Vehículos Seguros. • Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 3.6: Revisión y adopción el marco jurídico local conforme a las actualizaciones que la autoridad competente realice a planes y normas en temas de Seguridad Vial	Verificación, actualización e implementación según el caso del estado del arte sobre planes y normas vigentes que se puedan implementar en el Distrito Especial de Medellín, dentro de la movilidad urbana asociado a Visión Cero y Seguridad Vial, según lo señalado en el ordenamiento jurídico nacional.	- Gobernanza - Gestión del Conocimiento - Infraestructura vial segura - Vehículos Seguros - Comportamiento seguro de los actores viales - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad - Atención integral a víctimas de siniestros viales
Proyecto 3.7: Regulación y control a la circulación de vehículos pesados	Regulación normativa para el tránsito de vehículos pesados por zonas con condiciones adversas a la seguridad vial y reglamentación cargue y descargue.	- Gobernanza. - Infraestructura vial segura. - Comportamiento seguro de los actores viales - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad.
Proyecto 3.8: Mejoramiento de la calidad, promoción y expansión del transporte público	Formular e implementar el proyecto de modernización y transformación empresarial del transporte público colectivo.	- Gobernanza. - Comportamiento seguro de los actores viales - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad

Fuente: Elaboración propia

4. Circulación de motocicletas

Proyecto	Descripción	Articulación con las áreas de acción del PNSV
Proyecto 4.1: Control al cumplimiento de las normas de tránsito a motociclistas	Intensificar y mejorar las acciones de control a motociclistas en sitios estratégicos y de mayor vulnerabilidad frente a siniestros viales para estos actores para verificar el cumplimiento de las normas de tránsito. Promover comportamientos seguros en las vías a usuarios de motocicleta, abordando temas relacionados con la vulnerabilidad, uso de elementos de protección, conducción preventiva, normatividad vigente, gestión de la velocidad, entre otras, integrando los enfoques del plan de Desarrollo Distrital.	- Velocidades seguras - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial.
Proyecto 4.2: Promoción de la Movilidad Segura para motociclistas		- Velocidades seguras - Comportamiento seguro de los actores viales.

Fuente: Elaboración propia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 5. Coordinación, seguimiento. La coordinación y la verificación del cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Local de Seguridad Vial estará a cargo del comité primario y la mesa técnica creado por la Secretaría de Movilidad mediante Resolución 202450029346 del veintiséis (26) de abril de 2024.

Artículo 6. Costos y fuentes de financiación. Los programas, proyectos y acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2031, se ejecutarán con los recursos que cada una de las entidades o dependencias responsables de su implementación apropien dentro de sus presupuestos.

Artículo 7. Modificaciones y revisiones del plan. Los ajustes, modificaciones y revisiones que requiera el Plan Local de Seguridad Vial, serán realizadas de acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Primario creado para tal fin, de acuerdo con los insumos e información técnica generada por la Mesa Técnica Visión Cero para el Plan Local de Seguridad Vial del Distrito Especial de Medellín.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. EL presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deroga expresamente el Decreto 1856 de 2014, los artículos 8° y 9° del Decreto No. 0261 de 2019, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA.

Alcalde de Medellín.

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ.

Secretario de Movilidad.

Proyectó	Revisó y Aprobó
Diego Fernando Mora Trujillo Apoyo Jurídico – Contratista. Unidad Legal y Contratación.	Juan Diego Alzate García. Subsecretario Legal.